

SE RESUELVE:

1º—Designar en Comisión del Servicio al Inge-
niero Tomás Paccini Virhuez, Director de Progra-
ba Sectorial III, del CIPA IV — Huaraz, de acuer-
do al detalle siguiente:

—En la Jefatura de la Sede Central del INIPA,
a partir del 25 de marzo al 29 de mayo de 1982.

—En el Centro de Investigación y Promoción
Agropecuaria CIPA III — Trujillo del 30 de mayo
al 31 de diciembre de 1982.

2º—El mencionado funcionario continuará perci-
biendo sus Remuneraciones Básica y Complementa-
rias con cargo al Presupuesto Analítico del Progra-
ma de Origen.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Re-
pública.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agri-
cultura.

**INTERPRETESE QUE LA MODIFI-
CACION HECHA POR DS. 099-81-
AG AL ART. 6º DEL DS. 047-81
AG, NO IMPLICA ELIMINACION
DE LOS CENTROS FORESTALES Y
DE FAUNA**

DECRETO SUPREMO N° 050—82—AG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Legislativo N° 21 de fecha 19
de Enero de 1981, se ha dictado la Ley Orgánica del
Sector Agrario;

Que por el artículo 26 del citado Decreto Legis-
lativo se creó entre otros el Instituto Nacional Fo-
restal y de Fauna (INFOR);

Que por el artículo 6to. del Decreto Supremo N°
047—81—AG de fecha 30 de Marzo de 1981, se
aprobó la estructura del INFOR;

Que por el artículo 1º del Decreto Supremo N°
099—81—AG de fecha 25 de Junio de 1981, se modi-
ficó el artículo 6to. del Decreto Supremo N° 047—
81—AG, habiéndose establecido en la parte consi-
derativa de aquél, la necesidad de incluir una nueva
Dirección en la Estructura Orgánica del INFOR;

Que la interpretación que se haga del Decreto
Supremo N° 099—81—AG, debe estar en armonía
con su parte considerativa, en donde se señala el
criterio de incrementar la estructura orgánica del
INFOR, con una nueva Dirección y no la de supri-
mir los Centros Forestales y de Fauna (CFNFOR)

DECRETA:

1º— Para los efectos de su aplicación, interpre-
tase que la modificación hecha por el Decreto N°
099—81—AG, al artículo 6to. del Decreto Supremo
N° 047—81—AG, no implica la eliminación de los
Centro Forestales y de Fauna, de la Estructura or-
gánica del Instituto Nacional Forestal y de Fauna.

2º El presente Decreto Supremo surte sus
efectos con efectividad a la publicación del Decreto
Supremo N° 099—81—AG.

Dado en la Casa de Gobierno, a los catorce
días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta-
y-ocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente
Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agri-
cultura.

**FACULTAN VIAJAR A ISRAEL
A INGENIERO PARA ASISTIR
A CURSO**

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0224-82-AG/OSPA**

Lima, 17 de Mayo de 1982.—

Visto el Oficio N° 948—82—OSPA—DG, del Di-
rector General de la Oficina Sectorial de Planifica-
ción Agraria del Ministerio de Agricultura, por el
que solicita se designe en Comisión del Servicio
con fines de Capacitación, al Ing. Juan Gualberto
Cortez Chicoma, Supervisor de Estudios de la Ofi-
cina Regional de Cañete del Proyecto Especial de
Rehabilitación de Tierras Costeras, del Instituto
Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola,
para que viaje y asista al Curso Internacional de
Extensión de Riego, a realizarse en Tel-Aviv, Israel
del 17 de Mayo al 18 de Julio de 1982, bajo el fi-
nanciamiento del Gobierno de Israel;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado se encuentra normado por el
artículo 14º del Reglamento de las Acciones de Ca-
pacitación del Sector Agrario, aprobado por Reso-
lución Suprema N° 1045—73—AG del 20 de Setiem-
bre de 1973;

Que, la Norma Técnica de Control 150—08, apro-
bada mediante Resolución N° 685—14—73—CGR/
DSP, del 03 de Setiembre de 1973, de la Contralo-
ría General de la República, establece la celebra-
ción de un Contrato de permanencia en la entidad
por parte del trabajador, por el duplo del tiempo
que dure la Beca otorgada; y,

De conformidad con el Artículo 8º del Decreto
Ley N° 21292, modificado por el Decreto Ley N°
21571;

SE RESUELVE:

1º. — Designase en Comisión del Servicio, con
fines de Capacitación, al Ing. Juan Gualberto Cor-
tez Chicoma, Supervisor de Estudios de la Oficina
Regional de Cañete, del Proyecto Especial de Reha-
bilitación de Tierras Costeras del Instituto Nacio-
nal de Ampliación de la Frontera Agrícola, para
que viaje y asista al Curso Internacional de Exten-
sión de Riego, que se realizará en Tel-Aviv - Israel,
del 17 de Mayo al 18 de Julio de 1982, bajo el fi-
nanciamiento del Gobierno de Israel.

2º. — El mencionado profesional dentro de los
30 días posteriores a su retorno al país, deberá in-
formar sobre el resultado de su misión, al Institu-